



DECRETO

Asunto: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de solidaridad, sensibilización y cooperación al desarrollo para el año 2024.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 de los Reglamentos de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Dada la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo 2018, en el que el artículo 16.2 dice lo siguiente: "La concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones".

Dado que la concejalía de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Polinyà tiene la voluntad de convocar subvenciones dirigidas a aquellas entidades que lleven a cabo actividades destinadas a financiar proyectos y/o actividades de cooperación al desarrollo y de cooperación descentralizada que vayan acompañados de tareas de sensibilización ciudadana que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria.

Visto el acuerdo de Pleno de 7 de abril de 2021 donde se aprobaron las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones sobre el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de solidaridad, de sensibilización y de cooperación al desarrollo, las cuales fueron ser publicadas en el BOP de fecha 16 de abril de 2021.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de acuerdo con el artículo 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitud, enviándolos a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Por todo ello, **he resuelto:**

Primero. - Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos y/o actividades de cooperación al desarrollo y cooperación descentralizada que vayan acompañados de tareas de sensibilización ciudadana del ejercicio 2024.

Segundo. - Los requisitos y condiciones para poder acceder a esta convocatoria se encuentran detallados en las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno del 7 de abril de 2021. Asimismo, es obligatorio que en la solicitud se contenga un pronunciamiento expreso de la entidad solicitante respecto a la autorización o negativa a fin de que, en



el caso de resultar beneficiaria, el Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con ésta y de otras administraciones.

Tercero. - Aprobar el plazo de presentación de las solicitudes que será del 29 de enero al 1 de marzo de 2024. El período de ejecución de las actividades/proyectos será del mes de enero a diciembre de 2024.

El plazo máximo de justificación de la subvención otorgada será hasta el 31 de marzo de 2025

La forma de pago de esta subvención será de una primera entrega del 80% del importe otorgado y el resto, una vez justificados todos los gastos.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Acordada la concesión de las subvenciones, se notificarán, por medios electrónicos, a las entidades interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución. Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente. Alternativamente, si su domicilio se encuentra en otra provincia, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde resida. En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente al día en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado

De acuerdo con el Artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, el órgano responsable de valoración y concesión de subvenciones estará formado por el/la concejal/a, Director/a y técnico/a o persona responsable del ámbito correspondiente.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que indican las bases de la subvención.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los que se encuentran indicados en las bases de la subvención.



Cuarto. - Autorizar el gasto que se destinará esta convocatoria que será un importe total de 47.000 € (cuarenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación 19.231.48900 del presupuesto vigente.

Quinto. - Comunicar este acuerdo a tesorería-contabilidad.

Polinyà, documento firmado electrónicamente al margen.